

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N°. 70001-33-33-008-2018-00061-00

Demandante: PABLO ANTONIO CENTENO CORTEZ Y LUIS PABLO CENTENO MENESES

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

SECRETARÍA. Sincelejo, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020). Señor

Juez, le comunico que en el presente proceso se previó fecha para reanudar la audiencia de pruebas para el 13 de febrero a las 09:30 a.m.; fecha para el cual está prevista la rendición de cuentas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo necesaria su reprogramación. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

ALFONSO PADRÒN ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N°. 70001-33-33-008-2018-00061-00

**Demandante: PABLO ANTONIO CENTENO CORTEZ Y LUIS PABLO
CENTENO MENESES**

**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL.**

1. CONSIDERACIONES

La audiencia de pruebas se inició el día 18 de diciembre de 2019, la cual fue necesario suspender debido a que no se habían recibido las pruebas documentales decretadas a solicitud de la parte actora, previéndose la reanudación de la misma para el día 13 de febrero del año en curso, fecha para la cual se encuentra prevista la rendición de cuentas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a la cual debe asistir el suscrito.

Así las cosas, se reprogramará la reanudación de la audiencia de pruebas, para el día 03 de marzo del año en curso, a las 10:00 A.M.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprógrame y ordénesse la reanudación de la audiencia de pruebas, de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita,

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N°. 70001-33-33-008-2018-00061-00

Demandante: PABLO ANTONIO CENTENO CORTEZ Y LUIS PABLO CENTENO MENESES

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

para el día 03 de marzo del año en curso, a las 10:00 A.M., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

SMH